



## BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 2120/2011 INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)**

Modificación de valores de las cuotas de afiliaciones voluntarias.

Del: 06/04/2011; Boletín Oficial: 19/07/2011

VISTO el expediente N° 2914-7050/11, iniciado por Dirección de Afiliaciones, caratulado: “Ref: Propuesta de modificación de valores de las cuotas de afiliaciones voluntarias”, y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta tendiente a modificar los valores de las cuotas de las Afiliaciones Voluntarias debido al reciente reajuste sufrido del sueldo básico de la Categoría veintitrés (23) de la Ley N° 10.430, para el régimen de treinta (30) horas semanales, según la premisa contenida en el Art. 12 de la Ley Orgánica del IOMA, N° 6.982, y merita que la [Ley N° 13.483](#), establece el aporte adicional equivalente al diez por ciento (10 %) del mismo sueldo;

Que a fojas 3, la Dirección de Sistemas de Información y Estadística adjunta el Anexo 1 referente al aumento de la cuota para las Afiliaciones Voluntarias Individuales del mes de mayo de 2011, con cobro retroactivo a efectuarse en dos cuotas, según fuera solicitado por la Dirección de Afiliaciones;

Que a fojas 4, la Dirección General de Administración interviene sin formular objeciones; Que a fojas 6 el Departamento de Coordinación deja constancia que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 16 de marzo de 2011, según consta en Acta N° 11, Resolvió; Aprobar la aplicación del incremento otorgado, en marzo de 2011, a los agentes que se encuentran bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Categoría veintitrés (23), para el régimen de treinta (30) horas semanales, a los Afiliados Voluntarios Individuales, en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas comprensivas del importe retroactivo correspondiente al período marzo-abril/11, que se adicionará a la cuota a abonar en el mes de mayo, según el cuadro obrante a fojas 3, que como Anexo 1 formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la [Ley N° 6.982](#) (T.O. 1987).

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

Artículo 1°- Aprobar la aplicación del incremento otorgado, en marzo de 2011, a los agentes que se encuentran bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Categoría veintitrés (23), para el régimen de treinta (30) horas semanales, a los Afiliados Voluntarios Individuales, en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas comprensivas del importe retroactivo correspondiente al período marzo-abril del año 2011, que se adicionará a la cuota a abonar en el mes de mayo, según el cuadro obrante a fojas 3, que como Anexo 1 formará parte de la presente Resolución.

Art. 2°- Registrar. Notificar a la interesada. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Antonio La Scaleia



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)